

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 24

*Referencia:*

*Año:* 1952

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-10-1952

*Título:* POR LA CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN EL COLEGIO "FELIX OLIVARES C." Y SE VOTA EL CREDITO CORRESPONDIENTE.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 11930

*Publicada el:* 17-11-1952

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Escuelas, Crédito.

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.534

*Rollo:* 56

*Posición:* 1069

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1952 | NUMERO 11,930

### — CONTENIDO —

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N.º 23 de 16 de Octubre de 1952, por la cual se concede una autorización.

Ley N.º 24 de 27 de Octubre de 1952, por la cual se crean unos cargos en el Colegio Félix Olivares C.

Ley N.º 25 de 29 de Octubre de 1952, por la cual se instituye la manera de presentación de solicitudes.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 1 y 2 de 2 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Sección Rutas

Resolución N.º 212 de 25 de Septiembre de 1952, por la cual se concede una licencia.

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N.º 2 y 3 de 1 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento Diplomático y Consular

Resoluciones N.ºs 112 y 113 de 24 de Septiembre de 1952, por las cuales se recomiendan unos Consulados.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N.ºs 7, 8 y 9 de 1 de Octubre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Sección Segunda

Resolución N.º 127 de 19 de Octubre de 1952, por la cual se aprueba en todos sus partes una Resolución.

Resolución N.º 106 de 19 de Octubre de 1952, por la cual se reforma una Resolución.

Resoluciones N.ºs 198 de 24 y 299 de 24 de Octubre de 1952, por las cuales se aprueban unas Resoluciones y autorizan la extensión de unas licencias.

##### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N.º 317 de 30 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N.º 318 de 30 de Septiembre de 1952, por el cual se corrige un artículo.

##### Secretaría del Ministerio

Resolución N.º 180 de 15 de Septiembre de 1952, por la cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N.º 181 de 15 de Septiembre de 1952, por la cual se conceden unas licencias.

Resoluciones N.ºs 182 y 183 de 17 de Septiembre de 1952, por las cuales se conceden unas licencias.

##### OFICINA DE REGULACION DE PREMIOS

Resolución N.º 10 de 7 de Octubre de 1952, por la cual se fija precios tipos a las carnes de cerdo y gallinas.

Resolución N.º 21 de 11 de Octubre de 1952, por la cual se fija precio tipo para la venta al por mayor de carne de cerdo.

Resolución N.º 22 de 11 de Octubre de 1952, por la cual se prohíbe la reexportación de la harina de trigo.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Vista Oficial en Provincias.

Artículos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### CONCEDESE UNA AUTORIZACION

#### LEY NUMERO 23

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1952)

por la cual se concede una autorización

La Asamblea Nacional de Panamá.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Organismo Ejecutivo para enajenar en venta, mediante licitación pública con la suma de B. 125,000.00 (ciento veinticinco mil balboas) como base, el globo de terreno ubicado en Washington (Estados Unidos de Norte América) en el cual anteriormente se había pensado construir el edificio de la Embajada de Panamá en dicho país.

Consiste el mencionado globo de terreno en los lotes 45 y 37, unidos longitudinalmente a lo largo del lado Noroeste del lote 37, que constituye el lado Sureste del lote 45, con una cabida de 19,000 pies cuadrados el 45, y 20,000 pies cuadrados el lote 37, es decir, 1,765 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados el primero, y 1,858 metros cuadrados el segundo, dando una área total de 29,000 pies cuadrados o sea 3,623 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados (3,623.10 M2).

Artículo Segundo: Autorízase igualmente al Organismo Ejecutivo para proceder a reparar y ensanchar los edificios ocupados actualmente por nuestra Embajada en Washington y para renovar el mobiliario de la misma destinado a tales

efectos hasta la suma de B. 75,000.00 (setenta y cinco mil balboas).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Octubre de 1952.

El Presidente.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario.

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Octubre de 1952.

Ejecútense y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

### CREANSE UNOS CARGOS EN EL COLEGIO "FELIX OLIVARES C."

#### LEY NUMERO 24

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1952)

"por la cual se crean unos cargos en el Colegio "Félix Olivares C.", y se vota el crédito correspondiente".

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### DECRETA:

Artículo primero: Créanse en el Colegio Félix Olivares C. los siguientes cargos:

Un Oficial de 3ª categoría, a razón de B. 70.00 mensuales durante cinco meses.



Un Contador, a razón de B/. 150.00 mensuales durante cinco meses.

Un Inspector, a razón de B/. 100.00 mensuales durante cuatro meses.

Una Enfermera a razón de B/. 100.00 mensuales durante cuatro meses.

Un Jefe de Dietética, a razón de B/. 200.00 mensuales durante seis meses.

Un Ayudante de Dietética, a razón de B/. 125.00 mensuales durante cinco meses.

Artículo segundo: Vótase un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3.725, imputable al artículo 554, capítulo XXX del actual Presupuesto de Gastos para sufragar el pago de los sueldos que demande el cumplimiento de artículo anterior.

Artículo tercero: Créanse los siguientes cargos en el Colegio Félix Olivares C.

Tres Profesores Internos, a razón de B/. 45.00 mensuales cada uno, durante cuatro meses.

Artículo cuarto: Vótase un Crédito Suplemental por la suma de B/. 540.00, imputable al artículo 555, capítulo XXX del actual Presupuesto de Gastos para sufragar el pago de los sueldos que demande el cumplimiento del artículo anterior.

Artículo quinto: Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 29 de Octubre de 1952.

Ejécutese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## INSTITUYESE LA SEMANA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

### LEY NUMERO 25

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1952)

"por la cual se instituye la "Semana de Prevención de Accidentes".

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### CONSIDERANDO:

Que la Inspección General del Tránsito ha iniciado los preparativos para la celebración de la Semana de Prevención de Accidentes, en toda la República;

Que todas las sociedades cívicas, culturales y el público en general han demostrado un enorme entusiasmo por dicha celebración considerando los laudables propósitos que la animan;

Que se hace necesario emprender una campaña de divulgación y enseñanza permanente a fin de evitar, hasta donde sea posible, los accidentes que a diario se suceden con sus resultados de sangre;

Que en esta labor de eminente carácter social el "Manual del Automovilista en Panamá", del cual es autor el Sr. Carlos de Trujillo, don Carlos

Sierra Gutiérrez, es una obra de manifiesta utilidad; y

Que de acuerdo con datos estadísticos administrados por la Inspección General del Tránsito, el mayor número de accidentes se registran durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero como consecuencia de la celebración de las Fiestas Patrias, Navidades y Año Nuevo, etc.,

#### DECRETA:

Artículo 1º Institúyase la "Semana de Prevención de Accidentes" en todo el territorio judicial de la República que se celebrará todos los años, entre el veintisiete (27) de Octubre y el dos (2) de Noviembre.

Artículo 2º La Inspección General del Tránsito, asesorada por el Ministerio de Educación, tendrá a su cargo el arreglo, dirección y ejecución de las medidas de divulgación y enseñanza que se desarrollen durante la "Semana de Prevención de Accidentes".

Artículo 3º Facúltase al Órgano Ejecutivo mediante recomendación de la Inspección General del Tránsito para nombrar ad-honorem en todas las ciudades que estime conveniente un número discrecional de Inspectores Auxiliares, escogidos de entre ciudadanos honorables de cada ciudad para que cooperen con la Inspección General del Tránsito al cumplimiento de las reglamentaciones sobre tránsito y a la sanción de las infracciones a estos mismos reglamentos.

Artículo 4º Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, Octubre 29 de 1952.

Ejécutese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CATALINO ARROCHA GRAPEL.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 7

(DE 3 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los siguientes personas en la Presidencia de la República:

Zobeldi M. de León, Secretario-Estadístico, en cumplimiento de Zambón Vázquez.